

Informe Financiero Sustitutivo

Proyecto de Ley que crea el Servicio de Empresas Públicas y que perfecciona sus Gobiernos Corporativos

Boletín N° 11.485 - 05

I. Antecedentes

El presente Informe Financiero sustituye al Informe Financiero N°141 de 2017, actualizando las estimaciones de costo fiscal de la iniciativa a pesos del presente año 2021.

Esta actualización se presenta para efectos de que el Proyecto de Ley sea conocido por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, para su revisión en Primer Trámite Legislativo.

II. Efecto del proyecto sobre el presupuesto fiscal

El mayor gasto fiscal en régimen asociado a la iniciativa se estima en \$2.043.289 miles, a los que se agregan gastos iniciales por \$153.354 miles, totalizando un costo de \$2.196.643, tal como se muestra en la tabla N°1:

**Tabla 1: Costo fiscal de la iniciativa
(Miles de Pesos del 2021)**

Contenido	Costo (M\$)	Comentario
Gastos en Personal	1.447.585	Permanente
Operación	595.704	Permanente
Selección Dirección y Consejeros	137.832	Inicio del proceso y luego con la periodicidad que señala
Sistema de Gestión Empresarial	15.522	Inicio del proceso
Total	2.196.643	

En el caso del Personal, considera una dotación total de 26 funcionarios agrupados como se indica en la tabla N°2:

Tabla 2: Dotación de Personal

Estamentos	N° Cupos	Distribución grados EUS
Directivos	9	1-10
Profesionales	6	2-7
Administrativos	8	10-14
Auxiliares	3	20-27
Total	26	

Adicionalmente, incluye \$166.582 miles para pagos de dietas asociadas al funcionamiento del Consejo del Servicio de Empresas Públicas, según establece el articulado.

En Operaciones Permanentes, además de los gastos regulares en bienes y servicios e informática, considera financiamiento para procesos de búsqueda (head hunter) asociado a la selección de directores de empresas, que para un universo actual de 20 empresas y 90 Directores, se ha estimado en 5% de renovación anual, y un gasto estimado de \$89.811 miles anuales. Asimismo, incluye \$137.832 miles para el proceso de selección por sistema de ADP para el Director, Subdirector y 6 Consejeros quienes tendrán que estar seleccionados previa entrada en vigencia de la ley.

Finalmente, y considerando que el nuevo servicio público será el continuador legal del Comité Sistema de Empresas -SEP- de la Corporación de Fomento de la Producción, durante el primer año presupuestario de vigencia de la ley el mayor gasto se financiará con la reasignación de los recursos de esa institución, y en lo que faltare, podrá suplementarse con cargo a la Partida presupuestaria del Tesoro Público. Para los años siguientes estará sujeto a lo consignado en las Leyes de Presupuestos respectivas.

III. Fuentes de Información

- Informe Financiero N°141 del 2 de noviembre de 2017.
- Boletín N° 11.485-05.



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTORA
CRISTINA TORRES DELGADO
- Ministerio de Hacienda -
Directora de Presupuestos

